

por el Decreto 17/1993, de 24 de febrero) y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### Disposición Adicional Única.-

En aquellos años en que se celebren Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el reparto de las ayudas contempladas en el presente Decreto, se tendrán en cuenta los resultados electorales correspondientes al último proceso electoral celebrado y, vigente el último día de presentación de solicitudes.

#### Disposición Derogatoria Única.-

Queda derogado el Decreto 51/1999, de 4 de mayo, por el que se establecía una línea de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

#### Disposiciones Finales:

Primera: Se faculta a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de junio de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*DECRETO 85/2002, de 25 de junio, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de interés regional, consistente en la reclasificación como suelo de equipamiento de sistema general y la calificación de equipamiento social de una parcela propiedad de la Junta de Extremadura, situada en la barriada de Aldea-Moret, promovido por la Consejería de Bienestar Social.*

Visto el expediente relativo a Proyecto de Interés Regional, consistente en la reclasificación como Suelo de Equipamiento de Siste-

ma General y la calificación de Equipamiento Social de una parcela propiedad de la Junta de Extremadura, situada en la barriada de Aldea-Moret, promovido por la Consejería de Bienestar Social, en Cáceres, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 62 la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEXT).

El objeto de las obras pretendidas se encuentra dentro de los previstos en el art. 61.2.b de LSOTEXT.

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su elaboración y aprobación previsto en el citado art. 62 de la LSOTEXT.

La aprobación, en su caso, de este proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado I del art. 79 (art. 62.3.4 LSOTEXT).

La ejecución de las obras previstas en el P.I.R. no estará sujeta a previa licencia municipal, sin perjuicio del cumplimiento de sus inherentes obligaciones tributarias (art. 64.3 LSOTEXT).

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio; y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptado en sesión de 6 de junio de 2002.

Apreciando que con fecha 20 de mayo de 2002, y fuera del plazo de audiencia señalado al efecto, se presenta alegación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de la que se ha dado traslado a los promotores del Proyecto, y en la que se sugieren ligeras variaciones en la ordenación propuesta.

Considerando que la ordenación que contempla el Proyecto de Interés Regional asegura, en todo caso, el adecuado funcionamiento de las obras, así como la conexión de aquéllas a las redes generales (art. 60.3 LSOTEXT), Sin perjuicio de la posterior aplicación de las previsiones que contempla el último párrafo del art. 61. 1.j de LSOTEXT.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2.912/79, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los arts. 60 y siguientes de la LSOTEXT (art. 62 3.b de la citada Ley).

En su virtud. a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 25 de junio de 2002

## DISPONGO

1º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Interés Regional, consistente en la reclasificación como Suelo de Equipamiento de Sistema General y la calificación de Equipamiento Social de una parcela propiedad de la Junta de Extremadura, situada en la barriada de Aldea-Moret, promovido por la Consejería de Bienestar Social, en Cáceres.

2º) Desestimar la alegación extemporánea presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Sin perjuicio de la posterior aplicación, si fuera necesario, de las previsiones que contempla el último párrafo del art 61.1 j de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

3º) Encomendar a la Consejería de Bienestar Social la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional, para posibilitar los equipamientos sociales de Centro de Día de Atención de Ancianos y Centro de Educación Infantil (art. 62.3.b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

4º) Las dos construcciones proyectadas afectarán a las previsiones de ordenación del P.G.O.U. vigente, siendo necesario tramitar posteriormente a la aprobación definitiva de los citados proyectos de Interés Regional una Modificación Puntual del Planeamiento aprobado en los terrenos, que afectará a la calificación del suelo y al ámbito de gestión, que en este caso será la Unidad de ejecución en Suelo Urbano “Ab-8”, que corresponde íntegramente con el Area de Reparto “AB-8”.

5º) Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Dado en Mérida, a 25 de junio de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 64/2002, de 28 de mayo, por el que se regula la convocatoria para ejecución de proyectos en el marco del programa e-Extremadura: Programa Regional de acciones innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error de omisión en el Decreto 64/2002, de 28 de mayo, por el que se regula la convocatoria para ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura: Programa Regional de acciones innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE núm. 67 de 11 de junio de 2002, se procede a su oportuna rectificación.

— En la página 7262, columna 1ª, a partir de la línea séptima debe incluirse:

“Un representante de la Consejería de Trabajo”

De igual forma, se han apreciado los siguientes errores tipográficos, procediéndose a su oportuna rectificación:

— En la página 7259, columna 1ª, en la línea trigesimoquinta: donde dice: “sobrepasar la cantidad de 12.000 euros ni el 40% del”

debe decir: “sobrepasar la cantidad de 12.000 euros o el 40% del”

— En la página 7270, en la línea decimosexta:

donde dice: “Decreto /2002, de”

debe decir: “Decreto 64/2002, de 28 de mayo”

— En la página 7276, en la línea cuarta:

donde dice: “objeo”

debe decir: “objeto”

— En la página 7276, en la línea octava:

donde dice: “edpuestos”

debe decir: “expuestos”